

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCION

#### ALHAMA DE GRANADA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia del día de la fecha dictada en los autos números 31/64 de este Juzgado en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía a instancia de «La Unión Resinera Española, S. A.» contra doña Dolores Lozano González, doña María de los Dolores Oyonarte Lozano, don José Oyonarte Lozano, Sociedad Agrícola Comercial, S. A., Ayuntamiento de Alhama de Granada, Ayuntamiento de Jatar, don Francisco Sullá Badia, don Juan Lillo Moreno, don José Ribas Catala, contra todas aquellas personas ignoradas y desconocidas que tengan inscrito cualquier derecho sobre la finca que es objeto de esta demanda y contra cualesquiera que tengan o no inscritos derechos sobre la misma o pueda producirseles perjuicio, derivado de las acciones, se ha acordado el emplazamiento por edictos de la Sociedad «Agrícola Comercial, S. A.», que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de José Antonio, número 39, Madrid, y con posterioridad en Francisco Silvela, número 44, cuarto B, de la misma capital, para que en el término de nueve días, y cuatro más en razón de la distancia, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los autos de referencia, previniéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alhama de Granada a siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Luis Infante Conde.—184-C.

#### ALMERIA

En virtud de lo dispuseto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad en proveído de esta fecha dictado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 60 de 1953, seguidos a instancia de don Raimundo Escobar Benavente, representado por el Procurador don Gonzalo Alcobá Valdivia, se emplaza a los demandados Mr. Jhon Simiana, con domicilio en Dro of York, 20 Stret Hamarrum, Naita, y Weitnahuer Cie, entidad domiciliada en St, Pierre 36 y 38, en Basilea (Suiza), para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma, obrando en este Juzgado las copias simples de la demanda poder y documentos, bajo el apercibimiento legal.

Almería, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—189-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de esta ciudad, en providencia de fecha diez de diciembre del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Balcells Escolá y otros contra don José Marrasé Gispert y doña María Gispert Vallvé, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez de la finca hipotecada, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, cuya finca es:

Casa señalada con el número 152 en la calle de Provenza, de esta ciudad, compuesta de planta baja con dos tiendas, escalerilla, dos entresuelos y dos primeros pisos, con unos lavaderos, encima de los cuales existe una habitación, y de patio o huerto en su parte posterior, edificadas en una porción de terreno de superficie doscientos setenta y ocho metros cuadrados, lindante en junto: a la izquierda, Este, con propiedad de Salvador Corominas Plá; a la espalda, Sur, con José Oriol Bartomeu; a la derecha, Oeste, con herederos de Pedro Nolasco Grau, y al frente, Norte, con dicha calle. Inscrita la escritura a que se refiere el crédito reclamado en el Registro de la Propiedad número 6 (antes Norte), tomo 218 (antes 1014), libro 48 de Las Cortes, folio 189 vuelto, finca número 284 (antes 13), inscripción 25.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cuantía de un millón quinientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, piso bajo, el día veintiséis de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, que es el setenta y cinco por ciento del valor de la finca objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes será de cargo del rematante.

Barcelona, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Arturo Nieto y Díaz.—342-3.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital sobre suspensión de pagos de don Celestino Casals Baraldes, en su negocio de elaboración y expendición de productos lácteos, con la denominación comercial «Granjas Casals» y domicilio en la calle de Roger de Flor, número 308, de esta ciudad, se hace público que por auto de 19 de diciembre último, que ha quedado firme, se ha aprobado el convenio entre el suspenso y sus acreedores, en virtud de la votación favorable obtenida en la junta general de estos últimos, celebrada en nueve del propio mes de diciembre, en los términos siguientes: «Que el suspenso don Celestino Casals Baraldes se compro-

mete a satisfacer, dentro de los ocho días siguientes a la firmeza de este convenio, el venticinco por ciento de los créditos de todos los acreedores, por saldo y finiquito de los mismos.» Debiendo los interesados estar y pasar por dicho convenio.

Barcelona, nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio González.—184-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona, en el procedimiento judicial sumario de hipoteca mobiliaria seguido ante este Juzgado a instancia de don Ramón Sala Coscollola, representado por el Procurador don Rafael Roig y Gómez, contra don Fernando Tena Roig, se saca a pública subasta, por primera vez y precio de valoración, los bienes hipotecados en la escritura base del procedimiento siguientes:

«Establecimiento de construcciones metálicas, conocido con el nombre de «Construcciones Metálicas Tena», sito en esta capital, calle Llobregós, número 3, bajo (antes calle Torrente de Carabasa, distrito de Santa Eulalia, barrio de San Andrés de Palomar, número 29, anteriormente número 1), cuyo local, en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 1 de febrero de 1963, es poseído por don Fernando Tena Roig a título de arrendatario por tiempo indefinido y con el alquiler mensual de doscientas cincuenta pesetas y con facultad de traspasarlo; las instalaciones fijas y permanentes existentes en el expresado local al tiempo de la ejecución de la hipoteca, en cuanto sean propiedad del hipotecante; los siguientes utensilios y maquinaria, destinados de un modo permanente a satisfacer las necesidades del negocio, a saber: Dos tornos cilíndricos y repulsores marca «Noco», números 1.044 y 4.119. Dos taladros portátiles marcas «Casas» y «Heem», números respectivos 67.681 y 5.843. Un taladro de pie fijo marca «Desfriers». Una máquina cortar discos marca «Wandes». Una máquina doblar tubo. Una máquina doblar plancha para tubo marca «Ajlal». Un aparato soldadura eléctrica marca «Aguila», tipo 4. Un compresor pintar marca «Electropist», número 697. Los derechos de traspaso del referido local, sito en la calle Llobregós, 3, bajos, de esta ciudad.»

Los reseñados bienes fueron valorados en la cantidad de trescientas seis mil cuatrocientas pesetas.

La subasta se celebrará el día doce de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia y bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de su valoración, debiendo, los que deseen tomar parte en la subasta, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al quince por ciento de la valoración, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como parte del precio del remate y garantía del cumplimiento de la obligación.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Registro de Hipoteca mobiliaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlo los que deseen tomar parte en la subasta todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana. Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

El pago de derechos reales y demás gastos ocasionados por el remate de los bienes irán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, once de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Julián Cortés.—203-C.

#### BETANZOS

En este Juzgado de Primera Instancia de Betanzos, a instancia de Hilario Feijoo Insúa, casado, mayor de edad, albán, vecino de Guillade, término municipal de Betanzos, se tramita expediente para declaración de fallecimiento de su hermano Antonio Feijoo Insúa, de sesenta y nueve años, vecino que fué de la parroquia de Santa Eulalia, en término de Abegondo, el cual se ausentó al extranjero hace más de cuarenta años, habiendo transcurrido más de quince desde que se tuvieron últimas noticias del mismo, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Betanzos, 2 de diciembre de 1964.—El Juez de Primera Instancia, Victorino Fuente.—El Secretario, José I. Poch.—188-C.  
1.ª 21-1-1965

#### CACERES

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra que se tramita en este Juzgado contra don Frutos Gómez Izquierdo, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado para la celebración de una Junta de acreedores para tratar del convenio presentado por el quebrado.

Lo que se hace saber por medio del presente, convocando a aquellos acreedores que se consideren con derecho a asistir a dicha Junta.

Dado en Cáceres, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Campos Hernández.—192-C.

#### CAZALLA DE LA SIERRA

Don Francisco Huet García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cazalla de la Sierra y su partido.

Hago saber: Que en el concurso necesario de acreedores de don Rafael Fernández Pérez, mayor de edad, agricultor, y vecino de esta ciudad que se sigue en este Juzgado bajo el número 90 de 1964, se ha acordado por providencia de esta fecha convocar a junta de acreedores, para el reconocimiento de créditos, señalándose para que la misma tenga lugar el día dos de marzo próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y que se pongan de manifiesto en la Secretaría el dictamen de los síndicos y los títulos de los créditos, para que puedan ser examinados por los acreedores y por el deudor, si lo desean.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y citación de los acreedores.

Dado en Cazalla de la Sierra a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—343-3.

#### MURCIA

Se hace saber por medio del presente que, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de

mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Murcia, con el número 329 de 1964, por demanda del Procurador don Fausto Escribano Martínez en representación de don Ramón Cots Belló y esposa doña Angela Plá Ferramón, contra otros y los herederos desconocidos y la herencia yacente de don Federico Villarij Serrano, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a dichas personas que pudieran tener intereses en la mencionada herencia, a los fines de que dentro del término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio legal y haciéndole saber que en esta Secretaría se encuentran, para serles entregadas, las copias simples de demanda y documentos.

Murcia, 4 de enero de 1965.—El Secretario, Eduardo Tejada.—341-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

CABEZA PEREZ, José Manuel; hijo de Remedios, natural de Jerez de la Frontera, ebanista, nacido el 14 de marzo de 1942, soltero, cuyo último domicilio fué en La Bisbal (Gerona), sin que se conozca el domicilio, pero conociéndose trabajaba en la fábrica de cerámica «La Estrella»; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 18, Cádiz, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Eventual de dicha Caja ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería, don Federico Margalef Moyano, con destino en la citada Caja.—(168.)

OVIES GONZALEZ, Manuel; de veintitrés años, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Candás (Oviedo), vecindado en Perlorra, ferroviario, casado, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba regular, color moreno, vistiendo de paisano, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en el expediente número 141 de 1964 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante don Luis García Viaño, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Milán, número 3.—(169.)

ROJANO CAMPAÑA, Enrique; perteneciente al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, natural y vecino de Granada, de veinticuatro años, hijo de Enrique y de Amelia, soltero, peluquero, sabe leer y escribir, estatura 1,600 metros; procesado en la causa número 234 de 1964 por presunto delito de desertión; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Villa Cisneros (Sahara).—(170.)

CONCEPCION CONCEPCION, Antonio; legionario del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, natural y vecino de La Palma (Tenerife), de veinticinco años, hijo de Antonio y de Josefa, cocinero, soltero; procesado en causa sin número de 1965 por presunto delito de desertión; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Villa Cisneros (Sahara).—(171.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don Laureano Estepa Moriana, Juez de Instrucción de Colmenar (Málaga).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende ejecutoria número 1 de 1965, dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado bajo el número 49 de 1964, sobre imprudencia, contra el pado Manuel Carballo Domínguez, y declarado responsable civil subsidiario don José Carnota Lausame, vecino de Noya (La Coruña), en la que por sentencia de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga ha sido condenado a indemnizar al perjudicado don José Skala, súbdito austriaco, en la cantidad de dos mil pesetas, y desconociéndose su paradero, se hace saber por medio del presente el derecho que tiene a ser indemnizado en dicha cantidad.

Colmenar (Málaga) a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Laureano Estepa Moriana, 122.

Don Julián García Librán, Juez Comarcal sustituto de Puente del Arzobispo (Tolledo).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 25-1964, sobre lesiones, seguido contra Rufino Fernández Sequera, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Puente del Arzobispo a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Juez Comarcal sustituto en funciones, don Julián García Librán, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil del Puesto de La Estrella de la Jara; como perjudicados, Emiliano Paredes López y Dionisio Santamaría Fernández, mayores de edad y vecinos de Aldeanueva de San Bartolomé, y como denunciado, Rufino Fernández Sequera, natural de Alcaudete de la Jara, vecino de Aldeanueva de San Bartolomé, casado, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre lesiones, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Rufino Fernández Sequera, a la pena de seis días de arresto menor, indemnización a los perjudicados, Emiliano Paredes López y Dionisio Santamaría Fernández, de los días que hayan estado impedidos para dedicarse a sus trabajos habituales, gastos de médico y farmacia que hayan sufragado y costas del presente juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, librándose para los perjudicados carta-orden y para la del denunciado, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, por ignorarse el paradero del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián G. Librán.—Rubricado.

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Rufino Fernández Sequera, en ignorado paradero, firmo el presente en Puente del Arzobispo a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Julián G. Librán.—El Secretario, Manuel Valverde.—153.